

se mandado por las Cortes generales y extraordinarias, que en la Plaza prin-
cipal de todo el Pueblo de las Españas, en la que se celebre, ó se haya celebra-
do el acto solemne de la promulgacion de la constitucion politica de la Monar-
quia sea denominada en lo sucesivo, Plaza de la Constitucion, y q. se espresen
asi en una lapida exigida en la misma al indicado objeto, y enterado este
Ayuntam.^{to} acordó se guarde y cumpla; y Para la disposicion de la lapida
que manda fijarse se da Comision en forma a D.ⁿ Juan Cortado Presidente
deste Ayuntam.^{to}

En seguida por el Señor D.ⁿ Camilo Melinas referido presente no hay en
el dia el método, q. anteriormente se ha guardado en el Matadero, y Can-
nicerías, á pretexto de D.ⁿ Fernando Cabrado q. ha hecho cabera muchos
años en el arreglo, q. de se observarse manifesta, no hacen caso de sus
disposiciones, desde q. se opusieron los que eran subalternos suyos, cuyo
litigio se sigue judicialm.^{te} y pidiendo los sucesos q. han ocurrido es
tablecer un orden capaz de que en nada se perjudique al comun, evi-
tando entre lo de su especie las diversas disputas q. se suscitan; de
acordado este Ayuntam.^{to} que por su sano sean presentados en esta Cor-
poracion todos los antecedentes formados en el asunto, ó al menos los
bastantes para poder acordar con mas conocimiento la prohiben-
cia bastante al arreglo, y buen servicio deste Ramo

Acto continuo se hizo presente por el Señor Presidente no haver arbitrio
para el subministro de manana, y siendo forzoso, que este no falte
ha acordado el Ayuntam.^{to} que los sujetos, vecinos de esta Villa cuyos rentas
pasen de mil ducados anuales se les pda en claro de empréstito la
mitad de lo que les corresponde por sus mismas relaciones. Jurada
pues si en su poder obrasen recibos para cubrir estas partidas
se les cobrara en metálico, ó se les rebajara sul primer pag